

Ana Milena Sarmiento Vásquez
Abogada

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

RADICADO

2	0	0	0	1	4	0	0	3	0	0	7	2	0	1	3	0	1	0	2	5
Dpto. DANE	Municipio DANE	JUZGADO										Año			Consecutivo					

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR Demandante: CIRO RAFAEL TRIANA MONTAGUT Demandada: SANDRA PAOLA GIRALDO SANABRIA

ANA MILENA SARMIENTO VÁSQUEZ, mayor, con domicilio y residencia en Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 77.788.982 de Valledupar y de la Tarjeta profesional No. 165.956 expedida por el C.S.J., actuando como apoderado judicial del señor **CIRO RAFAEL TRIANA MONTAGUT**, muy respetuosamente solicito a usted su señoría decretar el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada.

Su señoría, como las partes están de acuerdo, emitir auto en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas, sin codena en costas al demandante por acordarlo las partes.

La presente solicitud, la firman mi poderdante y la parte demandada.

Atentamente,



Ana Milena Sarmiento
ANA MILENA SARMIENTO VÁSQUEZ
C.C. No. 49.788.982 de Valledupar
TP No. 165.956 C.S.J.

Ciro Rafael Triana Montagut
CIRO RAFAEL TRIANA MONTAGUT
CC. 77.176.354

Sandra Paola Giraldo
SANDRA PAOLA GIRALDO SANABRIA
CC. 37064335





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 75793

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Valledupar, compareció: SANDRA PAOLA GIRALDO SANABRIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0037864335 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Sandra Giraldo



75793-1

d80812b4a0

----- Firma autógrafa -----

25/10/2024 08:20:14

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PROCESO EJECUTIVO

Deiby Araque A.



**A INSISTENCIA
DEL USUARIO**

DEYBY GUILLERMO ARAQUE ABRIL

Notario (1) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d80812b4a0, 25/10/2024 08:20:33



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 100922

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el veinticinco (25) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: CIRO RAFAEL TRIANA MONTAGUT, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0077176354 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



100922-1

----- Firma autógrafa -----

81fe39ad47

25/10/2024 15:37:39

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.



MARIBEL JULIO ACOSTA

Notaria (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar - Encargada
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

☞ Número Único de Transacción: 81fe39ad47, 25/10/2024 15:37:52

Se auténtica este documento,
con el servicio de identificación
biométrica en línea, a solicitud
expresa del (los) compareciente(s).
Así mismo, se realiza este
instrumento a insistencia y
luego del(los) usuario(s)





Outlook

RE: Levantamiento de la medida cautelar

Desde Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 29/10/2024 9:18

Para ciro rafael triana montaguth <cirotria_24@hotmail.com>

Buen día..... Su solicitud fue registrada en el sistema SIGLO XXI y será enviada al despacho citado.....E.Castro

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: ciro rafael triana montaguth <cirotria_24@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de octubre de 2024 8:17

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Levantamiento de la medida cautelar

No suele recibir correo electrónico de cirotria_24@hotmail.com. [Por qué es esto importante](#)

enviar repuesta a los correos; anmil27@hotmail.com o cirotria_24@hotmail.com

Gracias compañeros.,

CIRO RAFAEL TRIANA MONTAGUTH

Técnico Investigador IV

Grupo Investigativo de Justicia Transicional

Sección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado

Fiscalía General de la Nación

Teléfono 3506011770

Extensión 52438

Carrera 12 No.14- 39, Piso 2, Edificio Élite

Valledupar- Cesar